



POLÍTICA DE INTEGRIDAD EMPRESARIAL

PLAN SEGURO S.A. DE C.V.,
COMPAÑÍA
DE SEGUROS
2025

Contenido

1. Introducción.....	3
2. Marco regulatorio	3
3. Glosario	3
4. Integridad Empresarial en Plan Seguro	5
Definición de integridad empresarial	5
5. Políticas generales.....	6
6. Elementos de la Política de Integridad Empresarial de Plan Seguro.	7
7. Responsabilidades y Compromiso	10
8. Sistemas de control, vigilancia y auditoría.	11
9. Sistemas de capacitación.	12
10. Declaración de Conflictos de Interés.	13
11. Responsabilidad en el Uso de Tecnologías.	13
12. Sanciones.	13
13. Revisión y Actualización de la Política.	14

1. Introducción

En **Plan Seguro**, aspiramos a ser la mejor aseguradora de salud, no solo por nuestra excelencia en el mercado, sino también por nuestra integridad. Creemos firmemente que conducirnos con ética y transparencia no solo es lo correcto, sino que es esencial para construir relaciones sólidas con nuestros empleados, clientes, socios y la sociedad en general.

Esta Política de Integridad Empresarial es una guía sobre cómo mantener los más altos estándares éticos y de transparencia en nuestro trabajo diario, y está diseñada para asegurar que todas nuestras actividades se desarrollen conforme a los principios de honestidad, responsabilidad y cumplimiento de la normativa aplicable. Al asumir la responsabilidad individual y colectiva de actuar con integridad, fortalecemos nuestra cultura empresarial y construimos un futuro sostenible para nuestra compañía.

2. Marco regulatorio

Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
Circular Única de Seguros y Fianzas.
Ley General de Responsabilidades Administrativas.

3. Glosario

Acrónimos / definiciones	Concepto
Colusión.	Cuando el colaborador o tercero ejecute con uno o más sujetos particulares, en materia de contrataciones públicas, acciones que impliquen o tengan por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebidos en las contrataciones públicas de carácter federal, local o municipal. También se considerará colusión cuando los colaboradores o terceros acuerden o celebren contratos, convenios, arreglos o combinaciones entre competidores, cuyo objeto o efecto sea obtener un beneficio indebido u ocasionar un daño a algún tercero, la hacienda pública o al patrimonio de las Entidades Públicas.
Conflicto de Interés	Situación en que los intereses personales, familiares o de negocios de un colaborador pueden influir en el desempeño imparcial y objetivo de sus obligaciones con Plan Seguro .
Corrupción	Consiste en el abuso del poder o de las facultades inherentes a un puesto, cargo o comisión, tanto en el ámbito público como privado, para beneficio propio o de un tercero. La corrupción engloba una variedad de situaciones como; el soborno, nepotismo, colusión, tráfico de influencias, la entrega de pagos facilitadores o aceleradores, el cohecho, los conflictos de interés, el robo, la extorsión, la malversación, el desfalco, el uso indebido de recursos, entre otras.
Entidad Pública	Los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, las Secretarías de Estado, los órganos constitucionales autónomos, entidades paraestatales, empresas de participación estatal mayoritaria; los organismos, órganos,

	dependencias y entidades de la Administración Pública Federal (centralizada y paraestatal), los fideicomisos públicos, Fiscalía General de la República de México, los órganos jurisdiccionales que no formen parte de los poderes judiciales, las empresas productivas del Estado, así como cualquier otro ente sobre el que tenga control cualquiera de los poderes y órganos públicos citados de los tres órdenes de gobierno; así como los homólogos de todos los entes y entidades públicas antes citadas que existan en las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México y sus dependencias y entidades, así como a los Servidores Públicos de los organismos a los que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos otorgue autonomía, así como los homólogos de todos estos Servidores Públicos que existan a nivel estatal, municipal y en la demarcación territorial de la Ciudad de México.
Falta administrativa	Son los actos previstos en el Capítulo III, del Título Tercero de la LGRA que refiere a los actos de particulares vinculados con faltas administrativas graves.
Funcionario o Servidor Público	Toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en la Administración Pública Federal centralizada o en las entidades federativas y municipales; de manera enunciativa y no limitativa organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria, organizaciones y sociedades asimiladas a éstas, fideicomisos públicos, empresas productivas del Estado, en los órganos constitucionales autónomos, en el Congreso de la Unión, o en el Poder Judicial Federal, o que manejen recursos económicos federales, estatales o municipales. Asimismo, cualquier miembro perteneciente a algún partido político o candidato a cualquier puesto de elección popular. Para efectos de esta Política, se incluye a los empleados de proveedores que sean controlados por el Gobierno.
Extorsión	Presión que se ejerce sobre alguien mediante amenazas para obligarlo a actuar de determinada manera y obtener así dinero u otro beneficio.
Tráfico de influencias	Cuando el Colaborador o tercero induzca a la autoridad usando su influencia, poder económico o político, real o ficticio, sobre cualquier Particular, Servidor Público o Funcionario Público, con el propósito de obtener para sí o para Plan Seguro un beneficio o ventaja, o para causar perjuicio a alguna persona o al servicio público, con independencia de la aceptación del tercero, o del resultado obtenido.
Soborno	Ofrecimiento, promesa, entrega, solicitud o aceptación de un beneficio, sea en dinero, regalos, pago de entretenimientos, hospitalidad, viajes, pagos de cuotas, vacaciones, ofertas de empleo, privilegios, prestamos, servicios personales, asunción u omisión de obligaciones o entrega de cualquier otra cosa de valor que se dé a cambio de: <ol style="list-style-type: none"> 1. Evitar el cumplimiento de una disposición legal o resolución administrativa o judicial. 2. Faltar al Código de Ética y Conducta. 3. Obtener una ventaja indebida de forma directa o indirecta.

	4. Influir indebidamente en decisiones, actos u omisiones de terceros, relacionado con sus funciones, empleo, cargo o comisión. 5. Asegurar o retener un negocio de forma ilícita
--	--

4. Integridad Empresarial en Plan Seguro

Definición de integridad empresarial

La integridad empresarial en **Plan Seguro** se refiere a la práctica constante de actuar de manera ética, honesta y transparente en todas nuestras operaciones y decisiones. Implica un compromiso firme con los más altos estándares de comportamiento profesional, así como con el cumplimiento de las leyes, regulaciones y normas que rigen nuestra industria. Para una aseguradora como **Plan Seguro**, la integridad significa ofrecer productos y servicios que realmente beneficien a nuestros clientes, actuar con justicia en todos los procesos de contratación y reclamación, y mantener una cultura empresarial que valore la confianza, el respeto y la responsabilidad.

La integridad empresarial también implica:

- **Transparencia** en la gestión financiera y en las relaciones con los colaboradores, clientes y proveedores.
- **Responsabilidad** frente a las decisiones que afectan a nuestros colaboradores, clientes y socios.
- **Cumplimiento** con todas las normativas que rigen el sector asegurador.

Principios éticos fundamentales

En **Plan Seguro**, nos guiamos por una serie de principios éticos que forman la base de nuestra Política de Integridad Empresarial. Estos principios aseguran que todas nuestras acciones, decisiones y comportamientos estén alineados con los valores de ética, transparencia y cumplimiento, contribuyendo a mantener la integridad de la empresa y a prevenir conductas que puedan afectar nuestra reputación o la confianza de nuestros clientes y socios. Los principios fundamentales son los siguientes:

1. **Compromiso con la Ética:** Nos comprometemos a actuar de manera ética en todas nuestras operaciones. Esto incluye la adhesión estricta a las leyes, regulaciones y mejores prácticas del sector asegurador, así como la promoción de un entorno de trabajo que valore la ética y el respeto a los demás en todas las relaciones.
2. **Responsabilidad Corporativa:** Asumimos la responsabilidad de nuestras acciones y decisiones, tanto dentro de la organización como en nuestras interacciones con clientes, proveedores y otros terceros. Esto implica garantizar que nuestras prácticas empresariales se alineen con los estándares de integridad, evitando cualquier comportamiento que pueda comprometer el bienestar de nuestros colaboradores, clientes, proveedores o violar principios éticos.
3. **Honestidad y Transparencia:** Nos comprometemos a ser completamente transparentes en todas nuestras operaciones y decisiones. La honestidad es clave para mantener la confianza de nuestros clientes y socios, por lo que garantizamos que todos los recursos de la empresa sean utilizados de manera justa y clara, sin ocultar información que pueda afectar el cumplimiento de nuestras promesas y compromisos.

4. **Confianza Mutua:** Fomentamos la confianza mutua a través de la coherencia entre nuestras palabras y acciones. Esto se logra mediante la ejecución de un trabajo en equipo sólido y respetuoso, y brindando un servicio de excelencia que demuestra nuestra responsabilidad, transparencia y ética profesional.

5. Políticas generales

Se deberán observar las siguientes políticas:

Colusión y participación ilícita en procedimientos administrativos.

Se tiene estrictamente prohibido llevar a cabo actos de colusión con terceros, ya sean del sector público o privado, con la finalidad de obtener una contratación pública o privada.

Se deberán observar los principios de integridad contenidos en el presente instrumento, en contrataciones públicas o privadas, cumpliendo siempre con los procesos internos que correspondan.

Tráfico de Influencias.

Ningún colaborador, funcionario, accionista o consejero podrá utilizar su posición o relaciones para obtener beneficios personales o para favorecer a terceros de manera indebida. Todas las decisiones y acciones dentro de **Plan Seguro** deben basarse en criterios objetivos, de mérito y transparencia.

Ningún colaborador podrá influir de manera inapropiada en servidores públicos, clientes, proveedores o cualquier tercero, ofreciendo o prometiendo cualquier cosa de valor a cambio de obtener una ventaja indebida o un trato preferencial que beneficie a **Plan Seguro**. Esta prohibición incluye, entre otros, la entrega de regalos excesivos, sobornos, favores personales o cualquier otro beneficio que busque influir en la toma de decisiones de un tercero.

Extorsión, soborno y pagos indebidos.

Se prohíbe utilizar la posición o información privilegiada para presionar o coaccionar a clientes, proveedores o terceros con el fin de obtener beneficios personales o para **Plan Seguro**. Cualquier intento de extorsión será considerado una falta grave y será objeto de las acciones disciplinarias y legales que correspondan.

Está prohibido cualquier acto que implique prometer, ofrecer o entregar beneficios indebidos a servidores públicos, clientes, proveedores o terceros con el fin de influir en sus decisiones o acciones. Esta prohibición aplica a cualquier situación en la que se busque obtener una ventaja para **Plan Seguro** a cambio de favores o alteración del comportamiento esperado.

Queda estrictamente prohibido realizar cualquier pago ilícito con el fin de facilitar o agilizar trámites gubernamentales. Esto incluye, entre otros, la entrega de dinero en efectivo, regalos, favores o cualquier otro beneficio a servidores públicos, con el objetivo de obtener licencias, autorizaciones, permisos o cualquier otro trámite, incluso si el pago es solicitado o se considera una práctica común. **Plan Seguro** rechaza cualquier práctica que implique corrupción o soborno, sin importar su frecuencia o aceptación social.

Adecuada documentación.

Para asegurar la transparencia y el cumplimiento normativo, **Plan Seguro** mantendrá libros, registros y cuentas que documenten con claridad y precisión todas sus transacciones y operaciones. La elaboración y conservación de estos documentos se regirá por las políticas internas de la empresa, las mejores prácticas y las disposiciones legales vigentes en México.

Las transacciones y documentos serán objeto de auditorías internas periódicas, para evaluar su conformidad con los principios de esta política. Cualquier discrepancia o irregularidad será investigada y corregida de manera oportuna.

Contratación de exservidores públicos y personas que pudieran representar un riesgo para Plan Seguro.

Los procesos de contratación del área de Capital Humano deberán incluir mecanismos para detectar y prevenir la incorporación de personas que puedan comprometer la integridad y reputación de **Plan Seguro**. Esto incluirá la revisión exhaustiva de antecedentes para asegurar que los candidatos no tengan vínculos con actividades que puedan poner en riesgo la integridad de la empresa.

En cumplimiento con la regulación aplicable, **Plan Seguro** se abstendrá de contratar a servidores, funcionarios o empleados públicos que, durante el periodo establecido, posean información privilegiada adquirida con motivo de su empleo anterior, y que pudiera generar un beneficio indebido para **Plan Seguro** o una ventaja competitiva frente a otros participantes del mercado.

Manejo y resguardo de la información.

Es responsabilidad de los colaboradores registrar, integrar, custodiar y cuidar la documentación e información que, por razón de su cargo, tengan bajo su responsabilidad e impedir o evitar la utilización indebida de la misma, su divulgación, sustracción, destrucción, ocultamiento o inutilización sin que dichas acciones se lleven a cabo de conformidad con lo establecido en las políticas, procesos y/o manuales internos.

Queda estrictamente prohibida cualquier acción que obstruya las facultades de investigación de las autoridades o en su caso del área de Auditoría Interna de **Plan Seguro**. Esto incluye proporcionar información falsa, retrasar la entrega de información, así como manipular, alterar o eliminar cualquier tipo de archivo, ya sea digital o físico, que sea objeto de una investigación o requerimiento.

Está prohibida la utilización de información falsa para lograr una venta, una autorización o un beneficio, ya sea personal o para **Plan Seguro** o en su caso para perjudicar a persona alguna.

Ocultamiento de objetivos ilícitos.

Todas las acciones y transacciones de **Plan Seguro** deben ser transparentes y auténticas, reflejando un cumplimiento normativo real. Se prohíbe cualquier práctica que busque aparentar cumplimiento con el fin de ocultar acuerdos o transacciones que contravengan las leyes.

6. Elementos de la Política de Integridad Empresarial de Plan Seguro.

Manuales, Políticas y Procedimientos de organización.

Para asegurar la claridad en la organización y el funcionamiento de **Plan Seguro**, se cuenta con Manuales, Políticas y Procedimientos. Estos documentos definen las funciones y responsabilidades de cada área y colaborador, estableciendo las líneas de autoridad y describiendo los procesos clave de la compañía. Asimismo, son actualizados periódicamente y contienen los siguientes elementos esenciales:

- Organigrama: que define la estructura jerárquica de la organización, especificando las líneas de reporte de los puestos clave.
- Descripción de puestos: que definen las funciones, responsabilidades, cadena de mando y liderazgo de cada puesto dentro de la estructura organizacional de **Plan Seguro**, en función de sus objetivos.
- Identifica las áreas y personas que tienen relación con las Entidades Públicas y autoridades para la realización de negocios, atención a requerimientos, inspecciones, auditorías, y cualquier otra relación con éstas, quienes deben conducirse con un sentido de legalidad, integridad y transparencia en dichas relaciones, conforme a esta Política y al Código de Ética y Conducta de **Plan Seguro**.
- Reglamento Interior de Trabajo: que establece las normas laborales internas que deben cumplir tanto colaboradores como **Plan Seguro** para garantizar un ambiente de trabajo ordenado y productivo.

Código de Ética y Conducta.

El Código de Ética y Conducta de **Plan Seguro**, aprobado por el Consejo de Administración, es el pilar fundamental sobre el que se basa el comportamiento y las prácticas de todos los colaboradores dentro de la organización. Para asegurar su conocimiento y aplicación, el código se ha difundido ampliamente y se somete a una supervisión y actualización constante. Este documento establece los principios y valores que deben guiar todas las decisiones, acciones y relaciones de los colaboradores con los diferentes grupos de interés, promoviendo un entorno de integridad, transparencia y ética en todas las operaciones de la compañía. De esta forma, el Código busca prevenir actos ilícitos, como la corrupción, el soborno, el fraude y los conflictos de interés, asegurando que todas las actividades de la organización se lleven a cabo dentro de un marco legal y ético.

Con el fin de asegurar que todos los colaboradores de **Plan Seguro** comprendan y apliquen el Código de Ética y Conducta en sus actividades diarias, el mismo se difunde de manera amplia y se somete a un proceso de supervisión continua y actualización periódica para garantizar que esté alineado con las mejores prácticas y con las normativas vigentes. El Código no solo se distribuye de manera formal, sino que también se incorpora en todos los programas de formación de la empresa.

Es responsabilidad de todos los colaboradores conocer y comprender el Código de Ética y Conducta. Si algún colaborador no ha recibido la capacitación o información necesaria, deberá solicitarla a su jefe inmediato o a Capital Humano. El área de Capital Humano se encargará de documentar el conocimiento y compromiso de cada colaborador con el Código, así como de obtener una declaración de honorabilidad antes de su ingreso a la Compañía.

Cada colaborador también tiene la responsabilidad activa de promover los valores éticos en la organización, no solo cumpliendo con el Código, sino también ayudando a identificar y reportar posibles infracciones, sin importar su jerarquía dentro de la empresa.

Sistemas de denuncia.

Para garantizar el respeto de los principios éticos y abordar cualquier conducta indebida o irregularidad de manera oportuna, **Plan Seguro** tiene implementados canales de denuncias accesibles y confidenciales. Estas medidas están diseñadas para proteger a quienes reportan infracciones y garantizar que el proceso se realice de manera justa y sin represalias.

Procedimiento para la Denuncia de Irregularidades y Conductas Indebidas

Cualquier conducta indebida o irregularidad debe ser reportada siguiendo el procedimiento detallado en el **Código de Ética y Conducta**, el cual describe los pasos a seguir para realizar una denuncia, cómo se gestionan las investigaciones y las acciones correctivas que podrían tomarse.

Garantía de Protección a Denunciantes (Política de No Represalias)

Plan Seguro garantiza la protección de los denunciantes que, de buena fe, reporten la existencia de faltas administrativas, infracciones al Código de Ética y Conducta, a la presente Política o a la normativa interna y/o externa aplicable. Esto incluye aquellas personas que planteen inquietudes respecto de la licitud, legalidad, integridad, ética, honorabilidad, o cualquier otra relacionada con alguna conducta, contrato, licitación, permiso, licencia, relación, operación, omisión, intermediario, proveedor, persona, entidad, autoridad y/o situación en general que tenga que ver con el desarrollo de las actividades de **Plan Seguro**.

La protección al denunciante incluye, pero no se limita a:

- **Confidencialidad:** La identidad del denunciante será protegida en la medida de lo posible, a fin de evitar posibles consecuencias adversas.
- **No represalias:** Queda estrictamente prohibido tomar acciones en contra del denunciante, ya sea en forma de despido, sanciones disciplinarias, acoso o cualquier otra forma de represalia.
- **Protección jurídica:** En caso de que un denunciante sufra represalias, **Plan Seguro** tomará las medidas necesarias para garantizar su protección, incluidas acciones legales si fuera necesario.

Canales de Denuncia

Para garantizar que todos los colaboradores puedan realizar sus denuncias de manera efectiva, **Plan Seguro** ha establecido los siguientes canales de denuncia para garantizar un proceso accesible y confidencial:

- **Correo electrónico:** eticyconducta@planseguro.com.mx, cuenta de correo electrónico destinada a recibir denuncias de forma confidencial, conforme a lo establecido por el Código de Ética y Conducta.
- **Buzón "Plan Seguro Te Escucha":** Este canal está especialmente designado para recibir denuncias relacionadas con la Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo. Los colaboradores y agentes pueden utilizar este buzón para reportar comportamientos sospechosos de manera segura y confidencial.

Ambos canales son gestionados bajo un enfoque riguroso para proteger la identidad del denunciante, garantizando que el proceso de denuncia se realice con la máxima confidencialidad y sin que ello implique ninguna consecuencia adversa para quien lo utilice.

Informe de Coacción o Presión Externa

Todo colaborador deberá informar, a través del canal estipulado en el Código de Ética y Conducta, cuando no pueda cumplir con sus funciones debido a la presión, coacción, opresión, violencia, intimidación, coerción, amenaza, chantaje, apremio y/o similar que ejerza un tercero como consecuencia de su posición, cargo, puesto, jerarquía, prestigio, autoridad o influencia en **Plan Seguro**.

7. Responsabilidades y Compromiso

En **Plan Seguro**, la integridad empresarial es responsabilidad de todos, desde la alta dirección hasta los colaboradores. Para garantizar el cumplimiento de los principios éticos y la implementación efectiva de esta política, es esencial que cada grupo dentro de la organización asuma su papel de manera activa.

Compromiso de la Alta Dirección

La alta dirección tiene un papel fundamental en el establecimiento y fortalecimiento de la cultura de integridad dentro de **Plan Seguro**. Como responsables de la toma de decisiones estratégicas y la supervisión de la gestión, tienen la responsabilidad de:

- **Promover los principios de la empresa:** Impulsar y respaldar los principios de transparencia, honestidad, responsabilidad y cumplimiento como pilares de la estrategia corporativa.
- **Impulsar la Política de Integridad:** Asegurar la implementación de la política y la formación continua para su comprensión y aplicación a todos los niveles.
- **Monitorear el cumplimiento:** Supervisar la adherencia a la política y asegurarse de que existan mecanismos efectivos para reportar infracciones.
- **Fomentar una cultura de integridad:** Crear un entorno de confianza, respeto y transparencia para el éxito sostenible de **Plan Seguro**.
- **Garantizar la protección contra represalias:** Los directivos deben asegurar que no se tomen represalias contra quienes presenten denuncias de buena fe, y promover el uso responsable de los canales de denuncia.

Responsabilidades de Colaboradores

Cada uno de los colaboradores de **Plan Seguro** tiene un papel crucial en la implementación de esta política y en el fomento de un entorno ético y transparente. Las responsabilidades incluyen:

- **Cumplir con la Política de Integridad:** Actuar siempre con honestidad y transparencia en todas las decisiones.
- **Responsabilidad personal:** Mantener altos estándares éticos en todas las actividades, evitando comportamientos fraudulentos.
- **Denunciar irregularidades:** Reportar comportamientos sospechosos a través de los canales de denuncia confidenciales.
- **Participación en formación continua:** Tomar las capacitaciones sobre ética empresarial y principios de integridad, a fin de asegurarse de que sus conocimientos estén al día y alineados con los estándares de la empresa.

- Apoyar a la alta dirección: Colaborar activamente en la promoción de una cultura ética dentro de la organización.

Responsabilidades de los Agentes y Proveedores

Los agentes y proveedores son clave en el cumplimiento de la política de integridad empresarial y deben adherirse a los mismos principios éticos que la organización:

- **Cumplimiento de la Política de Integridad:** Deben respetar la política de integridad de **Plan Seguro** y actuar con transparencia y honestidad en todas sus relaciones comerciales.
- **Contratos éticos:** Los acuerdos comerciales incluirán cláusulas que refuerzen el compromiso con la ética empresarial y alineen su conducta con los estándares de la empresa.
- **Evitar conflictos de interés:** Deben evitar cualquier situación que comprometa la imparcialidad o dañe la reputación de **Plan Seguro**, actuando siempre con objetividad.
- **Denunciar irregularidades:** Comprometerse a reportar cualquier actividad sospechosa que contravenga los principios éticos, protegiendo así la imagen y relaciones comerciales de **Plan Seguro**.
- **Mantenerse informado:** Los agentes y proveedores deben conocer el contenido de la política de integridad. Esto asegura que comprendan sus responsabilidades éticas y normativas.

8. Sistemas de control, vigilancia y auditoría.

Cumplimiento.

El Sistema de Control Interno (SCI) de **Plan Seguro**, aprobado por el Consejo de Administración, comprende un conjunto de principios, políticas y normas que regulan la implementación y actualización de controles sobre las operaciones. Su objetivo es fortalecer el cumplimiento de la normativa interna y externa aplicable.

En ese sentido, el SCI de **Plan Seguro** deberá:

- Crear y mantener un ambiente de control, enfatizando a todos los niveles la importancia de los controles internos, así como de la integridad profesional en el ejercicio de sus funciones, evitando prácticas que puedan generar incentivos para la realización de actividades inapropiadas, atendiendo a lo contemplado por el Código de Ética y Conducta.
- La definición diaria y específica de actividades de control, incluyendo procedimientos de autorización, aprobación, verificación y conciliación, así como revisiones preventivas y la evaluación constante de los controles asociados a dichas actividades, además del seguimiento a los incumplimientos detectados.
- El establecimiento de mecanismos adecuados de información y comunicación, implementando los canales de comunicación adecuados, así como definir los reportes que se entregarán a la Dirección General, al Comité de Auditoría y al Consejo de Administración,

acerca del cumplimiento de los principales objetivos de gestión y control de los riesgos inherentes a la operación de **Plan Seguro**.

Cualquier acción que pudiera derivar en una violación a esta Política debe ser reportada a través de los canales de denuncia establecidos para tales efectos, o en su caso, de manera directa a la Dirección de Normatividad quien escalará los temas de mayor riesgo al órgano de Gobierno Corporativo correspondiente.

Auditoría Interna.

El área de Auditoría Interna incluirá en su programa de auditoría la revisión de la efectividad y adecuación de los controles implementados para el cumplimiento de los estándares de integridad. Esta revisión tendrá como objetivo detectar y prevenir actos de soborno, corrupción, faltas administrativas o cualquier incumplimiento a la normativa aplicable, por parte de colaboradores, proveedores o tercero.

9. Sistemas de capacitación.

Capacitación.

La Dirección de Normatividad, en conjunto con Control Interno y Capital Humano, establecerá sistemas y procesos de capacitación sobre las medidas de integridad de esta política. Para ello se elaborará un programa de capacitación basado en riesgos, dirigido a los colaboradores cuyas funciones o responsabilidades requieran conocimientos específicos en materia de integridad. El programa se desarrollará en colaboración con las áreas expertas en los temas a capacitar.

Difusión y marco corporativo.

En **Plan Seguro**, la difusión de las políticas, procedimientos internos y disposiciones legales es fundamental para garantizar la transparencia y el cumplimiento de los estándares éticos en todas las áreas de la organización. Esto incluye políticas y procedimientos que aseguran que las relaciones comerciales con clientes, proveedores y autoridades se gestionen bajo principios de ética, integridad y transparencia, creando un entorno de seguridad tanto a **Plan Seguro** como a sus interactuantes.

Los siguientes documentos y políticas son parte de esta Política de Integridad Empresarial:

- Código de Ética y Conducta.
- Manual de organización y perfiles de puesto.
- Políticas de Capital Humano.
- Manual para la prevención de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo.
- Políticas de Comunicación.
- Lineamientos de ética y conducta para agentes de seguro, promotorías e intermediarios.

Políticas de Capital Humano.

La Política de Ingreso de nuevos colaboradores de Capital Humano tiene como objetivo principal evitar la incorporación de personas que puedan generar un riesgo para el cumplimiento de las políticas, lineamientos, valores y normatividad interna y externa aplicable a **Plan Seguro**, en un entorno de integridad, legalidad y ética corporativa.

Esta política establece claramente que el proceso de selección debe basarse exclusivamente en criterios objetivos relacionados con las aptitudes, experiencia y competencias necesarias para el puesto. En ningún caso debe autorizar la discriminación de persona alguna motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas. En **Plan Seguro**, nos comprometemos a promover la igualdad de oportunidades y el respeto a la dignidad humana en todas nuestras decisiones de Capital humano.

Transparencia y publicidad.

Plan Seguro debe establecer mecanismos que aseguren en todo momento la transparencia y la publicidad de los intereses corporativos, para lo cual:

- Cumple con los requerimientos de divulgación de información que la normatividad aplicable establece.
- Mantiene sus libros contables al día y de acuerdo con la normatividad aplicable.
- Los Colaboradores y proveedores declaran las relaciones que pudieran generar posibles conflictos de interés para prevenir y sancionar las conductas que comprometan la imparcialidad en el desempeño ético, eficiente y objetivo de sus funciones.
- En su sitio web hace público el Código de Ética y Conducta.

10. Declaración de Conflictos de Interés.

Todo colaborador de **Plan Seguro** tiene la obligación de declarar posibles conflictos de interés. Cualquier relación o circunstancia que pueda influir en las decisiones, o afectar la imparcialidad de su desempeño, deberá ser declarada y gestionada adecuadamente.

Se cuenta con formularios para que los colaboradores y miembros del consejo puedan declarar sus posibles conflictos de interés, los cuales son revisados de manera confidencial.

11. Responsabilidad en el Uso de Tecnologías.

El uso ético de las tecnologías de la información es esencial para la integridad empresarial. En este sentido, se implementarán políticas y procedimientos para asegurar que los colaboradores:

- Utilicen los sistemas tecnológicos de la empresa de manera ética.
- Respeten la privacidad y la confidencialidad de la información.
- Cumplan con las normas de ciberseguridad establecidas.

12. Sanciones.

El desapego a lo establecido por la presente Política de Integridad Empresarial resultará en la imposición de medidas disciplinarias que podrán variar dependiendo de las circunstancias y gravedad de cada caso, con apego a lo estipulado por el Código de Ética y Conducta, el Reglamento Interior de Trabajo y de ser necesario por las leyes que resulten aplicables.

13. Revisión y Actualización de la Política.

La Política de Integridad Empresarial será revisada y actualizada periódicamente para adaptarse a nuevas normativas y a las condiciones del entorno.